En la Villa de Tierra y sus salas Capitulares a veinte y dos de sep.re de mill setez.s y seis; Los señores D.n Ant.o Malla de Salzeda y Palacios Cav.o del orden de S.n Tiago, Gover.r y Justizia mayor, desta d.ha Villa y las demas de su part.o por su Mag.d = D.n Fern.do Marin Perez Piñero, Alferez mayor = D.n Ju.o Ruiz Melgarejo Theniente de Alguazil mayor = D.n Fran.co Ordoñez y Marin = D.n Ant.o Buerago y Augusto = y D.n Gines Ferz Guardiola, Rexidores, Justizia y Reximi.to desta d.ha Villa, estando juntos en su ayuntam.to como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes, y pertenezientes, al serv.o de D.s N.ro S.r el de N.ro Rey y S.r D.n Phelipe quinto (que D.s g.de) Vien y hutilidad de la Repu.ca en cuya ex.n y a este fin acordaron lo sig.te

Viose en este ayuntam.to una carta orden del ex.mo S.r obispo deste obispado de Cartaxena, Virrey de Valenzia, y Capitan General de todas las tropas deste Reyno de Murzia; su fha en aquella ziu.d a diez y nueve del corriente firmada de su ex.a, en que, con el mayor zelo al R.l serv.o en que de continuo, se le deve, allarse todo ocupado; con la experienzia adquirida a costa de su trauaxo, con el deseo de la mayor hutilidad, y aliuio